DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - "CONSTRUCCIÓN DE USF EN POTRERO BORDÓN Y CURUZU CUATIA - MAYOR MARTÍNEZ - PLURIANUAL" - ID 435.926 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 01 de noviembre de 2023

AL SEÑOR GOBERNADOR:

REFERENCIAS

- El Expediente Nº 317996 de comunicación de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCIÓN DE USF EN POTRERO BORDÓN Y CURUZU CUATIA - MAYOR MARTÍNEZ - PLURIANUAL" - ID 435.926 - Gobierno Departamental de Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03", La Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2.992/2019.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 27 de octubre de 2023, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el estudio y evaluación de las ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCIÓN DE USF EN POTRERO BORDÓN Y CURUZU CUATIA - MAYOR MARTÍNEZ - PLURIANUAL" - ID 435.926, e integrado por los siguientes funcionarios de la Institución: Darío Yván Cousirat Flores – Jefe Departamento de Tesorería, Héctor Antonio Aceval E. – Jefe Departamento de Contabilidad y Eloisa Isabel Vega Avila – Jefa Departamento de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, se dirige a Usted para manifestarle cuanto sigue:
Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 09:45 horas, fueron las siguientes:

OFERENTES PARTICIPANTES:

Nº de ORDEN	EMPRESA	RUC	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	**RAMÓN SOSA ROLDÁN** Ramsosar_55@hotmail.com	3199170-0	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	**896.781.100**
2	**CARLOS CABALLERO VELAZCO** ccconstrucciones85@gmail.com	3565339-6	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	**899.910.985**

Observación: En atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Que, en el Acta de Apertura no se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros presentes en el acto de apertura.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CALIFICACION LEGAL – DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
RAMÓN SOSA ROLDAN	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
CARLOS CABALLERO VELAZCO	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Requisitos de Calificación

Que, en primer término, se verifico la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizó el siguiente análisis:

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Nº de ORDEN	EMPRESA	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
1	**RAMÓN SOSA ROLDÁN**	Cumple
2	**CARLOS CABALLERO VELAZCO**	Cumple

Los oferentes RAMÓN SOSA ROLDÁN y CARLOS CABALLERO VELAZCO, **cumplen** con la provisión del formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Que, verificado el listado de funcionarios de la Gobernación de Ñeembucú, los oferentes RAMÓN SOSA ROLDÁN y CARLOS CABALLERO VELAZCO, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Los oferentes RAMÓN SOSA ROLDÁN y CARLOS CABALLERO VELAZCO, **cumplen** con el requisito del inciso b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Los oferentes RAMÓN SOSA ROLDÁN y CARLOS CABALLERO VELAZCO han presentado el formulario de Declaración de Miembros y los mismos no registran inhabilitaciones, por lo tanto, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

GOBERNACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Garantía de Mantenimiento de Oferta

EMPRESA	Tipo de Garantía	Póliza Nº	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas (5%)	Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (90 días)	CUMPLE / NO CUMPLE
RAMÓN SOSA ROLDÁN	POLIZA DE SEGURO	1501001908	Fénix Seguros	45.000.000	5,01 %	100 días	CUMPLE
CARLOS CABALLERO VELAZCO	POLIZA DE SEGURO	1501003459	Royal Seguros	45.000.000	5,001 %	120 días	CUMPLE

El oferente RAMON SOSA ROLDÁN, **CUMPLE** con la presentación física de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta expedidas en los plazos solicitados en el PBC, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de su oferta.
El oferente CARLOS CABALLERO VELAZCO, **CUMPLE** con la presentación física de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta expedidas en los plazos solicitados en el PBC, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de su oferta.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMÓN SOSA ROLDÁN	CARLOS CABALLERO VELAZCO
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA	PRESENTA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA	PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)NO APLICA SEGÚN CIRCULAR DNCP Nº 11/2022.	NO APLICA (CIRCULAR DNCP Nº 11/2022) (LEY Nº 6919/2022)	NO APLICA (CIRCULAR DNCP Nº 11/2022) (LEY Nº 6919/2022)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA	PRESENTA
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA	PRESENTA
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
9.1.1 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA	PRESENTA
9.1.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA	PRESENTA
9.1.3 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
9.2.1 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	NO APLICA
9.2.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3 Oferentes en Consorcio.		
9.3.1 Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3.2 Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.3.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

GOBERNACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

VERIFICACIONES DE LAS DOCUMENTACIONES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMON SOSA ROLDÁN	CARLOS CABALLERO VELAZCO
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes RAMON SOSA ROLDAN y CARLOS CABALLERO VELAZCO **Cumplen** correctamente con su Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMON SOSA ROLDAN	CARLOS CABALLERO VELAZCO
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Los oferentes RAMON SOSA ROLDAN y CARLOS CABALLERO VELAZCO **No Cumplen** con la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional debidamente expedidos.

Certificado de Cumplimiento Tributario.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMON SOSA ROLDAN	CARLOS CABALLERO VELAZCO
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes RAMON SOSA ROLDAN y CARLOS CABALLERO VELAZCO **Cumplen** correctamente con su Certificado de Cumplimiento Tributario.

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RAMON SOSA ROLDAN	CARLOS CABALLERO VELAZCO
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes RAMON SOSA ROLDAN y CARLOS CABALLERO VELAZCO, **Cumplen** correctamente con su Patente Comercial.

COMPARACION DE OFERTAS

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por el total, se procedió a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas - CCO, en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes.

Correcciones aritméticas.

De conformidad al Artículo 62 del Decreto 2.992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas en las planillas conforme a cifras y cómputos métricos.

Que, en concordancia con las Listas de Precios ofertados, el Cuadro Comparativo de Ofertas y lo expresado en párrafos precedentes, fueron ordenados de menor a mayor los precios totales ofertados por las empresas que cumplieron con el suministro de los documentos sustanciales y formales:

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	RAMON SOSA ROLDAN	896.781.100	Sin variación
2	CARLOS CABALLERO VELAZCO	899.910.985	Sin variación

GOBERNACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Seguidamente se realizará un análisis y evaluación.

Análisis de los precios ofertados:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde el precio de los ítems y total ofertado por el Señor **RAMON SOSA ROLDAN,** no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	% RELACION
1	RAMON SOSA ROLDAN	**897.468.661**	**896.781.100**	**99,92 %**

Margen de Preferencia:

Que, **RAMON SOSA ROLDAN NO** presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); se visualiza en página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional" que no se han emitido certificado con el ID 435.926 correspondiente al presente llamado, por lo tanto, no puede acogerse a este margen de preferencia.

Margen de Preferencia Local:

Que, **RAMON SOSA ROLDAN** presentó el pago de su Patente Comercial en el Municipio de Pilar, que se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante, además es el único oferente calificado, por lo tanto, la aplicación del margen de preferencia no es necesario.

Visita al sitio de obras:

Que, el oferente seleccionado **RAMON SOSA ROLDAN**, ***Cumple*** con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de obras emitida por la Convocante.

Capacidad Financiera:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados 2020, 2021 y 2022, de **RAMON SOSA ROLDAN.**

Información Financiera equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance General					
Total del Pasivo (TP)	1.137.085	1.547.976	1.975.317	1.553.459	0,012302121
Total del Activo (TA)	124.916.328	127.305.231	126.605.628	126.275.729	
Patrimonio Neto (PN)	123.779.243	125.757.255	124.630.311	124.722.270	-
Activo a corto plazo (AC)	116.675.168	121.499.012	126.201.217	121.458.466	78,18580317
Pasivo a corto plazo (PC)	1.137.083	1.547.976	1.975.317	1.553.459	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	1.430.336.413	2.037.673.802	1.557.698.111	1.675.236.109	0,004628351
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	6.610.955	8.999.858	7.649.927	7.753.580	

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1, en promedio, en los años 2020, 2021, 2022 –* ***Cumple.***

b. ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio, en los años 2020, 2021, 2022 –* ***Cumple.***

GOBERNACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

c. ***Activos líquidos:*** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 80%. -* ***Cumple.***

Que, por lo expuesto, el oferente **RAMON SOSA ROLDAN** ***Cumple*** con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia:

REQUISITOS SOLICITADOS – Experiencia	RAMON SOSA ROLDAN
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto ofertado.	CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE

Experiencia General en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que **RAMON SOSA ROLDAN,** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Experiencia Específica en Obras:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que **RAMON SOSA ROLDAN,** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad Técnica:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

Capacidad en Materia de Personal:

REQUISITOS SOLICITADOS	RAMON SOSA ROLDAN
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de Obras / Residente de Obras con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que **RAMON SOSA ROLDAN,** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Capacidad en Materia de Equipos:

REQUISITOS SOLICITADOS	RAMON SOSA ROLDAN
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	CUMPLE

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que **RAMON SOSA ROLDAN,** ***Cumple*** con dicha exigencia.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por **RAMON SOSA ROLDAN**, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la **"CONSTRUCCIÓN DE USF EN POTRERO BORDÓN Y CURUZU CUATIA - MAYOR MARTÍNEZ - PLURIANUAL" - ID 435.926**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a **RAMON SOSA ROLDAN** con **RUC: 3199170-0**, por la suma de Gs. 896.781.100 (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Darío Yván Cousirat Flores
Miembro del Comité

Héctor Antonio Aceval E.
Miembro del Comité

Eloisa Isabel Vega A.
Miembro del Comité

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú